

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS, ASOCIACIONES CON MARCA DE GARANTÍA Y ASOCIACIONES DE VINO DE LA TIERRA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 3136 /02, de 22 de octubre de dos mil dos, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de subvenciones a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marca de Garantía y Asociaciones de Vino de la Tierra de la provincia de Salamanca que se transcriben a continuación:

B A S E S

1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la promoción y comercialización de productos salmantinos amparados con una Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marcas de Garantía o con la mención “Vino de la Tierra”, con el fin prioritario de apoyar y potenciar las actuaciones encaminadas a la divulgación, difusión y aumento de la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Salamanca.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, las Asociaciones que tengan registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas una marca de garantía (y cuenten con un reglamento de uso informado favorablemente por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León), así como las Asociaciones a las que les haya sido autorizado el uso de la mención “Vino de la Tierra con arreglo a la Orden de 18 de enero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería y lo puedan acreditar dentro del plazo previsto para la presentación de instancias.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables -que habrán de ser debidamente justificados mediante factura original o documento autenticado- las siguientes actuaciones dirigidas a la divulgación, difusión y aumento de la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Salamanca que hayan sido realizadas durante el año 2.002:

- Promoción Comercial.
- Publicidad.
- Misiones promocionales nacionales y provinciales.
- Gastos asistencias a Ferias.
- Gastos de asistencia Feria Agropecuaria de Castilla y León.
- Presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior con cargo a la partida presupuestaria 2002/27/7110F/4892100 hasta un importe máximo de 42.071,00 €.

La cuantía de la subvención no superará el 50% de los gastos que guarden directa relación con las actividades descritas en la Base anterior y que estén debidamente justificados, teniendo como límite máximo la cantidad de 15.025.00 € por solicitante.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

A) Plazo de Presentación de la Solicitud de la subvención:

Los interesados deberán presentar solicitud, conforme al modelo que se adjunta, en el Registro General de Diputación (C/ Rúa nº 11), así como en los demás lugares y formas previstas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo de plazo 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación:

A la solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante.
- Memoria Anual de Actividades para el año 2.002 con las actuaciones a realizar durante el ejercicio que guarden relación con la finalidad de la Convocatoria.
- Presupuesto del ejercicio 2002.
- Declaración del Presidente de la entidad solicitante de cuantas ayudas se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas; asimismo deberá figurar en la declaración el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación.
- Justificación de los gastos que se consideran subvencionables, mediante la aportación de facturas originales o documentos autenticados, con sus justificantes de pago.
- Acreditación del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Provincial, y con la Seguridad Social.
- Las Asociaciones con Marca de Garantía deberán presentar justificación acreditativa del registro de la marca de garantía correspondiente en la Oficina Española de Patentes y Marcas; así como del informe favorable emitido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León sobre su reglamento de uso.
- Las Asociaciones de Vino de la Tierra deberán aportar justificación acreditativa de la resolución por las que se les autorice a usar la mención "Vino de la Tierra" con arreglo a la Orden de 18 de enero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad del número de cuenta del peticionario para que le sea transferida la subvención.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

6.- RESOLUCIÓN Y PAGO

A la vista de las solicitudes recibidas y con los requisitos establecidos se realizará, por parte de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, propuesta de distribución de subvenciones conforme a los siguientes criterios y cantidades:

* Por la participación en la Feria Agropecuaria de Castilla y León del año en curso: hasta 4.207,00 € por cada solicitante.

* Para el resto de las actividades enumeradas en la Base Tercera la distribución se hará en función de las actividades llevadas a cabo por cada una de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de Garantía o Asociaciones de Vino de la Tierra, teniendo en cuenta los gastos efectivamente realizados y abonados -sin que en ningún caso supere el 50% de su importe ni la cantidad de 42.071,00 €, en las siguientes actuaciones:

- Promoción Comercial
- Publicidad
- Misiones promocionales nacionales y provinciales
- Gastos de asistencias a Ferias
- Presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial.

El pago de tales ayudas se realizará mediante Decreto de la Presidencia con el límite máximo de 42.071,00 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

8.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención que conceda alguna de las Administraciones Públicas, siempre y cuando el importe percibido de las Administraciones subvencionadoras no supere el 100% de los gastos realizados.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

10.- PENALIZACIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS, ASOCIACIONES CON MARCA DE GARANTÍA Y ASOCIACIONES CON LA MENCIÓN VINO DE LA TIERRA, DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Apellidos _____ Nombre _____
N.I.F. _____ Domicilio _____
Código Postal _____ Municipio _____ Teléfono _____

En Representación de _____ C.I.F. _____
Domicilio _____ Código Postal _____
Municipio _____ Teléfono _____

S O L I C I T A :

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excma. Diputación de Salamanca, para la promoción y comercialización de productos salmantinos amparados con Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marcas de Garantía o con la mención “Vino de la Tierra”.

A la solicitud deberá adjuntar la siguiente Documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante.
- Memoria Anual de Actividades para el año 2002 con las actuaciones a realizar durante el ejercicio, que guarden relación con la finalidad de la Convocatoria.
- Presupuesto del Ejercicio 2002.
- Declaración del Presidente de la entidad solicitante de cuantas ayudas se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas; asimismo deberá figurar en la declaración el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación.
- Justificación de los gastos que se consideran subvencionables, mediante la aportación de facturas originales o documentos autenticados, con sus justificantes de pago.
- Acreditación del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Provincial y con la Seguridad Social.
- Las Asociaciones con Marca de Garantía deberán presentar justificación acreditativa del registro de la marca de garantía correspondiente en la Oficina Española de Patentes y Marcas; así como del informe favorable emitido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León sobre su reglamento de uso.
- Las Asociaciones de Vino de la Tierra deberán aportar justificación acreditativa de la resolución por la que se les autorice a usar la mención “Vino de la Tierra” con arreglo a la Orden de 18 de enero de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad del número de cuenta del peticionario para que le sea transferida la subvención.

El abajo firmante se compromete a aceptar las bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

..... a de de 2002.

| Código Banco | | | | Código Sucursal | | | | D. C. | | Núm. Cuenta Corriente, Libreta | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|--|-----------------|--|--|--|-------|--|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-